Resolución D.G.O.C N° 48 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA N° 1, LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2014 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 281.701

Asunción, 19 de Enero de 2015

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita autorización para la Adenda N° 1 a los Contratos, suscriptos en el marco del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" - SENASA, para la modificación de la Cláusulas N° 3;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 – "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES", fue adjudicada según Resolución D.G.O.C. N° 1686 de fecha 26 de Diciembre de 2.014;

Que, los Contratos respectivos fueron suscritos como Contrato N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA, Contrato N° 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ, Contrato N° 51/2014 CARAGUATAY S.A., Contrato N° 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., Contrato N° 54/2014 COVIPA S.A., en fecha 26 de Diciembre de 2014;

Que, posterior a la suscripción del contrato se ha detectado la falta de inclusión de un texto en la ***Cláusula 3 – Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato***, los cuales deben ser incluidos.

Que, según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas se establece textualmente cuanto sigue ***"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...***", prosigue diciendo."**.... Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...**"

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA N° 1, LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2014 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 281.701

Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 01 al Contrato N° 49/2014 CALDETEC INGENIERIA, Contrato N° 50/2014 ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ, Contrato N° 51/2014 CARAGUATAY S.A., Contrato N° 53/2014 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., Contrato N° 54/2014 COVIPA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 – "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, para la modificación e inclusión del texto a la Cláusula N° 3, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	007	01	04	520	10	1	99	5.000.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.701.El presupuesto para el ejercicio 2015 y 2016 está sujeta a la aprobación a partida presupuestaria correspondiente

DEBE DECIR:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	007	01	04	520	10	1	99	5.000.000.000

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA N° 1, LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 08/2014 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – ID N° 281.701

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228.701.El presupuesto para el ejercicio 2015 y 2016 está sujeta a la aprobación a partida presupuestaria correspondiente.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto especifico 520-Construcción, incluidos en el presupuesto general de gastos de la nación, hasta cubrir la suma del presente contrato, para el ejercicio fiscal 2015 y 2016.

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda N° 1 se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES